

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
PRESENTACION DE FORMULARIOS PARA DECLARAR TRABAJADORES EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES Y
SOLICITUD CERTIFICADO REBAJA DE INVERSION AÑO 2022.

SE INFORMA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES AFECTOS AL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL POR EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS (COMERCIALES – INDUSTRIALES Y DE ALCOHOLES), QUE CONFORME AL D.L. N° 3.063 DE 1979, Y SUS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS MEDIANTE LA LEY N° 20.280 DEL 04.07.2008, EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DEBE APORTAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A CADA UNA DE LAS MUNICIPALIDADES QUE CORRESPONDA, DENTRO DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, LA INFORMACIÓN DEL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO DECLARADO EN DICHO SERVICIO POR CADA UNO DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA COMUNA.

CONFORME A LO ANTERIOR CADA CONTRIBUYENTE SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUEDA OBLIGADO A DECLARAR SUS TRABAJADORES EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, CUYA CASA MATRÍZ SE ENCUENTRE REGISTRADA EN NUESTRA COMUNA Y QUE MANTENGAN SUCURSALES EN OTRAS COMUNAS, DEBIENDO DECLARAR EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA CASA MATRIZ, COMO TAMBIEN EL DETALLE DE TRABAJADORES QUE LABOREN EN CADA UNA DE LAS SUCURSALES.

FORMULARIO PARA DECLARAR SUCURSAL Y TRABAJADORES DE PATENTES MUNICIPALES

- LOS CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN CASA MATRIZ EN ESTA COMUNA, PUEDEN IMPRIMIR EL FORMULARIO HABILITADO EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO, O PODRÁN RETIRARLO EN LA OFICINA DE RENTAS Y PATENTES UBICADA EN CALLE SAN FRANCISCO N° 413 – SEGUNDO PISO.
- LOS CONTRIBUYENTES QUE NO EFECTÚEN SU DECLARACIÓN DE SUCURSALES Y TRABAJADORES DE PATENTES MUNICIPALES DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADO EN LA PRESENTE LEY, PAGARÁN A TITULO DE MULTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56° DEL D,L, N° 3.063 DE 1979 LEY DE RENTAS MUNICIPALES. EL PLAZO PARA CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN VENCE EL **31 DE MAYO DEL 2022**

REBAJA DE INVERSIONES

EN LA DETERMINACION DEL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO, LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN DEDUCIR PARTE DEL MISMO QUE SE ENCUENTRE INVERTIDO EN OTROS NEGOCIOS O EMPRESAS AFECTO AL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL, LO QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA O LAS MUNICIPALIDADES CORRESPONDIENTES A LAS COMUNAS EN QUE DICHS NEGOCIOS O EMPRESAS SE ENCUENTREN UBICADOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE MANTENGAN INVERSIONES EN OTROS NEGOCIOS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

- FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REBAJA DE INVERSIÓN DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL.
- COPIA DE BALANCE TRIBUTARIO AL **31.12.2021** (ART.24° DL N° 3.063) DE LA EMPRESA INVERSORA.
- DETERMINACION DE CAPITAL PROPIO DE LA EMPRESA INVERSORA Y RECEPTORA
- CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA RECEPTORA VALORIZADO AL **31.12.2021**
- FOTOCOPIA DE LAS PATENTES CORRESPONDIENTES AL 1° SEMESTRE DEL 2022, EMPRESA INVERSORA Y RECEPTORA.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB www.ptovaras.cl

NOTA : LA RECEPCION DE DOCUMENTOS ES HASTA EL **31 DE MAYO DEL 2022**